



**OTORGA PLAZO ADICIONAL DE VIGENCIA POR 180 DÍAS CORRIDOS, A LOS SUBSIDIOS OTORGADOS LA COMUNIDAD DE COPROPIETARIOS DEL CONDOMINIO SOCIAL "BLOCK 3231 AVENIDA CIRCUNVALACIÓN SUR", DE LA COMUNA DE VALDIVIA, SELECCIONADO PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN AL PATRIMONIO FAMILIAR, EN LA MODALIDAD REGULADA POR SU CAPÍTULO II, EN EL MARCO DEL TERCER LLAMADO EXTRAORDINARIO AÑO 2017, REGULADO POR LA RESOLUCIÓN EXENTA N° 1.538, DE 23 DE FEBRERO DE 2017, DE LA MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO.**

RESOLUCIÓN EXENTA N°  
VALDIVIA,

**069**

**2.6 FEB. 2019**



**VISTOS:**

- a) Ley N° 16.391, que Crea el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo.
- b) Decreto Ley N° 1.305 de V. y U., de 1976, que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- c) Decreto N° 397 de V. y U., de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.
- d) Ley N° 20.174, que Crea la Región de Los Ríos y la Provincia de Ranco.
- e) Ley N° 19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- f) Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- g) Decreto N° 39, de V. y U., de 18 de abril de 2018, que Nombra en la Planta Nacional de cargos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sus Secretarías Ministeriales y los Servicios Regionales de Vivienda y Urbanización, a doña Andrea Wevar Carrasco, Tomado de Razón por Contraloría General de la República, con fecha 24 de octubre de 2018.
- h) Decreto Supremo N° 255 (V. y U.), de 2006, que Reglamenta Programa de Protección del Patrimonio Familiar, y sus modificaciones posteriores.
- i) Oficio N° 3.120, de 21 de diciembre de 2018, de Directora Regional (S) del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos a Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos, que Solicita prórroga.
- j) Ordinario N° 507, recibido con fecha 04 de diciembre de 2018, en Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, de Entidad Patrocinante Ilustre Municipalidad de Valdivia, que Solicita aumento de vigencia subsidios.
- k) Resolución Exenta N° 533, de 07 de diciembre de 2017, de Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos, que Selecciona proyectos de mejoramiento de vivienda, Dispone asignación de recursos para la Región de Los Ríos, Autoriza subsidio base más complementarios y adicionales, Aprueba nómina de postulantes seleccionados, Fija número de copropiedades, correspondiente al Tercer Proceso de Selección, del Llamado Extraordinario 2017, a postulación para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección al Patrimonio Familiar en su modalidad regulada por el Capítulo II, de la Atención a Condominios de Viviendas Sociales.
- l) Resolución Exenta N° 347, de 28 de agosto de 2017, de Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos, que Aprueba certificación de Condominios Block 3221 y 3231 ambos ubicados en Avenida Circunvalación Sur de la comuna de Valdivia, como objeto del Programa de Mejoramiento de Condominios Sociales, regulado por Resolución Exenta N° 1.538 (V. y U.), de 23 de febrero de 2017, y Autoriza Subsidios complementarios, adicionales y/o incrementos.
- m) Resolución Exenta N° 1.538 (V. y U.), de 23 de febrero de 2017, que Regula Llamado Extraordinario 2017 a postulación para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar en la modalidad regulada por el Capítulo II, de la atención a Condominios de Viviendas Sociales, para las regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá, Antofagasta, Atacama, Coquimbo, Valparaíso, O'Higgins, Maule, Biobío, Araucanía, Los Ríos, Los Lagos, Aysén, Magallanes y Metropolitana, Fija condiciones para su aplicación, el monto de recursos disponibles y su forma de distribución para cada región, y sus modificaciones.
- n) Resolución Exenta N° 8.315 (V. y U.), de 23 de diciembre de 2016, que Autoriza a efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos en el otorgamiento de subsidios habitacionales durante el año 2017 en Sistemas y Programas que indica, entre ellos, el Programa de Protección de Patrimonio Familiar.
- o) Resolución N° 1.600, de 06 de noviembre de 2008, de Contraloría General de la República que Establece normas de exención del trámite de toma de razón.

**CONSIDERANDO:**

1º Por medio de Oficio indicado en la letra i) de los vistos, el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos solicitó a esta Secretaría Regional Ministerial que se otorgue prórroga a la vigencia de los subsidios otorgados a la Comunidad de Copropietarios del Condominio de Viviendas Sociales "Block 3231 Avenida Circunvalación Sur", de la comuna de Valdivia, el cual fue seleccionado mediante la Resolución citada en el literal k) de los vistos, para el desarrollo de Proyectos del Programa de Protección al Patrimonio Familiar, en la modalidad regulada por su Capítulo II, en el marco del Tercer Llamado Extraordinario año 2017, regulado por la Resolución Exenta mencionada en la letra m) de los vistos.

En específico, se solicitó la prórroga de los siguientes subsidios:

Conjunto Habitacional Block 3231 Avenida Circunvalación Sur - Valdivia					
RUT N°: 65.124.652-0					
Título II (Regular y Térmico Integral) D.S. N° 255/2006					
N°	Comuna	Unidad		Rol de Avalúo	Monto Subsidio (UF)
		Block	Depto.		
1	Valdivia	3231	101	2003-41	212,99
2	Valdivia	3231	102	2003-42	212,99
3	Valdivia	3231	103	2003-43	212,99
4	Valdivia	3231	104	2003-44	212,99
5	Valdivia	3231	201	2003-45	212,99
6	Valdivia	3231	202	2003-46	212,99
7	Valdivia	3231	203	2003-47	212,99
8	Valdivia	3231	204	2003-48	212,99
9	Valdivia	3231	301	2003-49	212,99
10	Valdivia	3231	302	2003-50	212,99
11	Valdivia	3231	303	2003-51	212,99
12	Valdivia	3231	304	2003-52	212,99

2º La solicitud formulada por el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de los Ríos, a través del Oficio indicado en la letra i) de los vistos, en cuanto a la Causal de Solicitud del Comité, expresa lo siguiente: *"Actualmente el Condominio Block 3231 se encuentra con avance físico correspondiente al 100%, y con recepción SERVIU, cabe manifestar que el proyecto original contempló modificaciones al proyecto original, esta modificación generó un retraso en el avance normal de la obra, suscitado por la modificación de los siguientes 10.1- El extractor de cocina originalmente se proyectaba instalarlo en un shaft existente en los departamentos, sin embargo, este shaft en su interior lleva un ducto de ventilación de los calefón proyectado en los tres niveles del edificio, y por ende, no se autorizó por supervisor SERVIU incorporar este nuevo ducto del extractor por el shaft existente. Por lo tanto, se solicitó contratista instalar un ducto independiente, pero previo a aprobación de modificación ingresada a Sección de Evaluación de Proyectos SERVIU. 10.2- En sector de baños se indica en proyecto original la extracción horizontal hacia un muro exterior del edificio, pero en terreno se verificó que al realizar esa solución se debía perforar las cadenas de amarre entre los pisos, lo cual modificaría estructuralmente las condiciones del edificio. Supervisor SERVIU no autorizó lo anteriormente establecido y solicitó a contratista nueva propuesta con objeto de ser ingresada a Sección de Evaluación de Proyectos SERVIU. EGIS Oficina de la Vivienda I. Municipalidad de Valdivia ingresó mediante Ord. N° 354 con fecha 07 de septiembre de 2018 a SERVIU modificación de ambos proyectos, el cual fue remitido desde Sección de Asistencia Técnica a Sección de Evaluación de Proyectos contemplado la siguiente información técnica: EE.TT., Memoria de Cálculo, Planimetría y fichas de detalles, el cual fue aprobado por Evaluación de Proyectos SERVIU, con fecha 09.11.2018. Tras este comunicado, Supervisor autorizó ejecución".*

Finalmente, en cuanto al Nuevo Plazo Solicitado, precisa: *"180 días corridos de plazo adicional de vigencia del subsidio, considerando el tiempo para el desarrollo de las gestiones administrativas en cuanto a cursar el último estado de pago previo a posterior informe de SEREMI de conformidad de proyecto ejecutado".*

3º El resuelvo N° 24 de la Resolución Exenta mencionada en la letra m) de los vistos, señala: *"El subsidio tendrá una vigencia de 12 meses, contados desde la emisión de la Resolución Exenta de selección. Si la vigencia estuviere próxima a expirar y no concurren los requisitos exigidos para proceder al pago completo del subsidio, la SEREMI, si la disponibilidad presupuestaria lo permite, podrá por una sola vez y mediante resolución fundada dictada a petición del SERVIU, otorgar un plazo adicional de vigencia del subsidio de hasta 180 días corridos, cuando se acredite a satisfacción del SERVIU alguna de las siguientes circunstancias:*

- a) *Que, encontrándose en trámite la operación a la cual se aplicará el subsidio, por fallecimiento del beneficiario ocurrido antes de la expiración de su período de vigencia, ha sido necesaria la designación de un sustituto.*
- b) *Que, habiendo ingresado al SERVIU oportunamente la documentación completa para su cobro, se detectaron errores no advertidos anteriormente, que ha sido necesario subsanar.*

c) Que, encontrándose la obra en ejecución, se registra un avance de obras igual o mayor al 50%, lo que deberá verificar el SERVIU.

Extraordinariamente, la SEREMI podrá definir un plazo de prórroga mayor a la vigencia del subsidio e/o identificar una causal distinta a las indicadas en las letras a), b) y c) del presente resuelvo.

Por su parte, en los casos en que una PSAT inicie la tramitación de la prórroga de vigencia de subsidios, con posterioridad a la fecha de su vencimiento, la SEREMI deberá adoptar las medidas sancionatorias que corresponda en virtud del Convenio Marco vigente y definir la aplicación de un nuevo plazo de vigencia de subsidios”.

- 4º En relación a lo expuesto, y de acuerdo a la fecha de la Resolución mencionada en la letra k) de los vistos, el día 07 de diciembre de 2018 venció el plazo de vigencia de los subsidios otorgados a la Comunidad de Copropietarios del Condominio de Viviendas Sociales “Block 3231 Avenida Circunvalación Sur”, de la comuna de Valdivia, individualizados en el considerando primero de la presente Resolución.
- 5º De la solicitud realizada por Servicio de Vivienda y Urbanización Región de los Ríos, en el Oficio indicado en la letra i) de los vistos, es posible concluir lo siguiente:
- a) Que no han concurrido todos los requisitos exigidos para proceder al pago completo de los subsidios otorgados a la Comunidad de Copropietarios del Condominio de Viviendas Sociales “Block 3231 Avenida Circunvalación Sur”, de la comuna de Valdivia.
  - b) Que se cuenta con disponibilidad presupuestaria, pues el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos ha citado el resuelvo N° 24 de la Resolución citada en la letra m) de los vistos, el cual señala, en lo pertinente: “...Si la vigencia estuviere próxima a expirar y no concurrieren los requisitos exigidos para proceder al pago completo del subsidio, la SEREMI, si la disponibilidad presupuestaria lo permite, podrá por una sola vez y mediante resolución fundada dictada a petición del SERVIU, otorgar un plazo adicional de vigencia del subsidio de hasta 180 días corridos”.
  - c) Que dicho Servicio ha verificado que las obras registran un avance total de un 100% al día 19 de noviembre de 2018, según se comunica en Oficio citado en la letra i) de los vistos.
  - d) Que dicho Servicio no ha acreditado ninguna de las circunstancias señaladas en el literal a), b) y c) del resuelvo N° 24 de la Resolución mencionada en la letra m) de los vistos.
  - e) Que, extraordinariamente, esta Secretaría Regional Ministerial puede identificar una causal distinta a las indicadas en las letras a), b) y c) del resuelvo N° 24 de la Resolución citada en la letra m) de los vistos.
  - f) De acuerdo a lo informado, la ejecución de obras del “Block 3231 Avenida Circunvalación Sur”, de la comuna de Valdivia se encuentran concluidas, y - en consecuencia - el proyecto se encuentra próximo a ingresar para revisión por la Contraparte Regional Mejoramiento de Condominios Sociales de esta Secretaría Regional Ministerial. En este escenario, resulta razonable otorgar prórroga del plazo de vigencia de los subsidios, atendiendo la etapa en que se encuentra el proyecto, y las gestiones pendientes de realizar para su completa consecución.
- 6º Conforme a la Resolución mencionada en la letra m) de los vistos, esta Secretaria Regional Ministerial cuenta con la facultad, mediante Resolución fundada, de otorgar un plazo adicional de vigencia de los subsidios otorgados a la Comunidad de Copropietarios del Condominio de Viviendas Sociales “Block 3231 Avenida Circunvalación Sur”, de la comuna de Valdivia, por el plazo de 180 días corridos, al haber identificado una causal distinta a las indicadas en las letras a), b) y c) del resuelvo N° 24 de la Resolución citada en la letra m) de los vistos.
- 7º Sin perjuicio de acceder a la solicitud de plazo adicional de vigencia de los subsidios, es necesario precisar que, de acuerdo a lo señalado en el resuelvo 22 de la Resolución individualizada en la letra m) de los vistos, respecto del “Llamado Extraordinario 2017 a postulación para el desarrollo de Proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar en la modalidad regulada por su Capítulo II, de la Atención a Condominios de Viviendas Sociales”, no se requerirá la emisión de certificados de subsidio.
- 8º En conclusión, teniendo presente los antecedentes expuestos, se hace necesario dictar la siguiente Resolución:

**RESUELVO:**

**OTÓRGUESE PLAZO ADICIONAL DE VIGENCIA POR 180 DÍAS CORRIDOS**, a la vigencia de los subsidios de la Comunidad de Copropietarios del Condominio de Viviendas Sociales “Block 3231 Avenida Circunvalación Sur”, de la comuna de Valdivia, rol único tributario número 65.124.652-0, seleccionados por la Resolución Exenta N° 533, de 07 de diciembre de 2017, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos, para el desarrollo de Proyectos del Programa de Protección al Patrimonio Familiar, en la modalidad regulada por su Capítulo II, en el marco del Tercer Llamado Extraordinario año 2017, regulado por la Resolución Exenta N° 1.538, de 23 de febrero de 2017, de la Ministra de Vivienda y Urbanismo, que se detallan a continuación:

<b>Conjunto Habitacional Block 3231 Avenida Circunvalación Sur – Valdivia</b>					
<b>RUT N°: 65.124.652-0</b>					
<b>Título II (Regular y Térmico Integral) D.S. N° 255/2006</b>					
<b>N°</b>	<b>Comuna</b>	<b>Unidad</b>		<b>Rol de Avalúo</b>	<b>Monto Subsidio (UF)</b>
		<b>Block</b>	<b>Depto.</b>		
<b>1</b>	Valdivia	3231	101	2003-41	212,99
<b>2</b>	Valdivia	3231	102	2003-42	212,99
<b>3</b>	Valdivia	3231	103	2003-43	212,99
<b>4</b>	Valdivia	3231	104	2003-44	212,99

5	Valdivia	3231	201	2003-45	212,99
6	Valdivia	3231	202	2003-46	212,99
7	Valdivia	3231	203	2003-47	212,99
8	Valdivia	3231	204	2003-48	212,99
9	Valdivia	3231	301	2003-49	212,99
10	Valdivia	3231	302	2003-50	212,99
11	Valdivia	3231	303	2003-51	212,99
12	Valdivia	3231	304	2003-52	212,99

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLESE Y ARCHÍVESE.

AWC/002



DISTRIBUCIÓN:

- Director Regional del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos.
- Entidad Patrocinante Ilustre Municipalidad de Valdivia. (Carta Certificada Correos Chile).
- División de Política Habitacional, Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- Encargado Nacional Programa Mejoramiento de Condominios Sociales, Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- Departamento de Planes y Programas SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos.
- Contraparte Regional Mejoramiento de Condominios Sociales del Departamento de Planes y Programas SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos.
- Departamento de Operaciones Habitacionales del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos.
- Departamento de Asistencia Técnica del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos.
- Sección Jurídica SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos.
- Oficina de Partes SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos.
- Transparencia Activa.